



## **INFORMACIÓN BÁSICA**

Conseguir Manutención del Cónyuge  
en el Estado de Nueva York

En este folleto, nos referimos a la persona que recibe manutención como “la esposa” o “la ex-esposa,” y llamamos a la persona que paga la manutención “el esposo” o “el ex-esposo.” Esta es la forma en que usualmente ocurre debido a que más a menudo los hombres ganan más dinero que las mujeres.

**Cónyuge significa esposo o esposa.**

El apoyo financiero prestado por los cónyuges o ex-cónyuges entre sí se llama la **manutención del cónyuge** (en la Corte de Familia) o **mantenimiento** (en la Corte Suprema como parte de un divorcio).

### **¿QUÉ ES LA MANUTENCIÓN DEL CÓNYUGE?**

La manutención del cónyuge es dinero que un esposo legalmente casado paga a su esposa mientras aún están casados. Mientras tanto que el esposo y la esposa estén casados, no debería haber ningún límite de tiempo para la manutención del cónyuge.

### **¿QUÉ ES EL MANTENIMIENTO?**

El mantenimiento es dinero que un ex-marido paga a su ex-mujer después de que se divorcian. Algunas personas se refieren a este dinero como mantenimiento y otras lo llaman manutención conyugal. La cantidad y la duración de este se especifica en la sentencia de divorcio. Normalmente hay un límite de tiempo para el pago del mantenimiento.

### **¿CUÁNDO PUEDO OBTENER AYUDA O MANUTENCIÓN DEL CÓNYUGE?**

Los hombres y mujeres que están legalmente casados entre sí están obligados a apoyarse unos a otros, cuando sea necesario. Esto significa que una esposa o ex-esposa puede recibir apoyo económico de su esposo o ex-esposo. Y un esposo o ex-esposo puede recibir apoyo financiero de su esposa o ex-esposa.

Usted puede ser elegible para recibir la manutención del cónyuge o mantenimiento, aunque esté trabajando, si realmente lo necesita y su esposo o ex-esposo puede pagarlo.

Si usted recibe asistencia pública en forma de dinero en efectivo, usted renuncia su derecho a recibir una manutención directamente de su esposo o ex-esposo de la Administración de Recursos Humanos (HRA) en la ciudad de Nueva York. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) solía ser el organismo que recogía la manutención del cónyuge, así que es posible que personas aún se refieran a este programa como DSS. Y en el resto del estado, la agencia que recauda la manutención del cónyuge y el mantenimiento es la Oficina de Asistencia Temporal y Discapacidad (OTDA).

Así que si su esposo o ex-esposo tiene que pagar la manutención del cónyuge o mantenimiento mientras usted recibe asistencia pública en forma de dinero en efectivo, tendrá que pagar a HRA u OTDA.

Usted puede obtener la manutención del cónyuge, mientras usted y su esposo estén en medio de un caso de divorcio (esto se llama "mantenimiento temporal" en el caso de divorcio). Puede obtener la manutención del cónyuge, incluso si usted todavía está viviendo con su esposo.

### **¿QUÉ CORTE PUEDE ORDENAR A MI MARIDO QUE PAGUE LA MANUTENCIÓN DEL CÓNYUGE O EL MANTENIMIENTO Y QUIÉN DECIDE?**

**Tanto la corte de Familia como la Corte Suprema** pueden ordenar a su marido que pague manutención del cónyuge o mantenimiento, y pueden modificar y hacer cumplir una orden de mantenimiento o manutención del cónyuge. Sin embargo, sólo la Corte Suprema puede decidir mantenimiento en un caso de divorcio.

En la Corte de Familia, un Magistrado de Manutención, en la mayoría de los casos, decidirá si su esposo tiene que pagar la manutención del cónyuge. Un Magistrado de Manutención no es un juez, pero los Magistrados de Manutención pueden legalmente decidir casos de manutención de menores y del cónyuge.

En la Corte Suprema, su caso de divorcio será decidido por un juez. Ese mismo juez decidirá si su marido debe pagar manutención temporal mientras el divorcio esté en conté ("pendiente") y / o el mantenimiento después de su divorcio.

**Un asunto pendiente es lo que actualmente está pasando y no ha terminado.**

### **¿CUÁNDO PUEDO IR A LA CORTE DE FAMILIA PARA PEDIR MANUTENCIÓN AL CÓNYUGE?**

Usted puede ir a la Corte de Familia cuando no hay demanda de divorcio pendiente en la Corte Suprema entre su marido y usted.

### **¿CÓMO DECIDE EL MAGISTRADO DE MANUTENCIÓN CUÁNTA MANUTENCIÓN CONYUGAL DEBE PAGAR MI ESPOSO?**

El Juez o el Magistrado de Manutención analizan la situación financiera actual de usted y la de su marido.

Si usted está pidiendo manutención de niños, el Juez o el Magistrado de Manutención analiza lo que usted razonablemente necesita y si usted puede pagar por lo que necesita.

Luego, el Juez o El Magistrado de Manutención, analiza si su esposo tiene suficiente dinero, o si es capaz de ganar suficiente dinero para pagar una cantidad justa y razonable de la manutención del cónyuge.

Para decidir la cantidad de la manutención del cónyuge que su marido debe pagar, el Juez o el Magistrado de Manutención, puede examinar el costo de los gastos necesarios, los cuales pueden incluir:

- Vivienda
- Alimentos
- Ropa
- Cuidado o atención médica
- Gastos de educación
- Cualquier otros gastos adecuados y razonables

Si su esposo tiene seguro médico a través de su trabajo, su sindicato, o de cualquier otra organización, tiene que cubrirla por la póliza, aunque el Juez o el Magistrado de Manutención no le ordene que le pague a usted manutención.

El juez puede ordenarle a su esposo que obtenga un seguro de vida o seguro de accidentes a nombre de usted.

### **¿POR CUÁNTO TIEMPO PUEDO RECIBIR MANUTENCIÓN CONYUGAL?**

Los cónyuges deben apoyarse mutuamente durante el tiempo que están legalmente casados siempre y cuando ambas partes estén vivos.

**Mientras usted y su marido estén casados, un magistrado de manutención no puede limitar la cantidad de tiempo que puede recibir manutención.**

A veces la orden de la Corte de Familia no dice cuánto tiempo la manutención del cónyuge durara.

Sin embargo, un Juez o Magistrado de Manutención puede cambiar la cantidad de la manutención del cónyuge que el marido debe pagar. Esto sucede a menudo y puede ocurrir cuando sus finanzas o las finanzas su marido cambien. Por ejemplo, cuando usted consiga o pierda empleo.

Si nunca se casaron legalmente, ni el Juez ni el Magistrado de Manutención pueden ordenar al hombre que llame “su marido” que le pague la manutención del cónyuge.

A veces las personas piensan que si simplemente viven juntos y actúan como si estuviesen casados, lo que se llama una unión de hecho, están casados legalmente. Pero una unión de hecho no es un matrimonio legal en el estado de Nueva York.

Una vez que se divorcien, la manutención del cónyuge termina. Esto no significa que usted no pueda conseguir apoyo financiero en el futuro de su ex-marido. Pero nada de lo que se le paga a usted después del divorcio se refiere como “manutención.” Si su matrimonio queda anulado, se terminará la manutención del cónyuge.

**Nota:** Si usted recibe una orden de manutención del cónyuge en la Corte de Familia ya continuación, inicia un caso de divorcio en la Corte Suprema, la orden de manutención del cónyuge seguirá en vigor durante su caso de divorcio en la Corte Suprema. Una vez que la sentencia definitiva de divorcio es firmada por el juez de la Corte Suprema, la orden de la Corte de Familia de manutención del cónyuge se termina automáticamente a menos que el juicio de divorcio establezca específicamente que continuará, en cuyo caso, se convierte en parte del divorcio, y es considerado mantenimiento.

Si usted o su esposo muere, se terminará la manutención del cónyuge.

## **¿CÓMO INICIO UN CASO DE MANUTENCIÓN CONYUGAL EN LA CORTE DE FAMILIA?**

Hay una corte de familia en cada condado. Usted puede iniciar un caso de manutención en el condado donde usted vive o en el condado donde vive su marido. Se comienza un caso mediante la presentación de una petición de manutención. Es gratis iniciar un caso en la Corte de Familia.

**La petición es un documento que le informa tanto a su marido (el demandado) y Magistrado Apoyo lo que usted (el solicitante) quiere.**

La Corte de Familia tiene secretarios especiales que ayudan a las personas a llenar la solicitud de manutención y archivar el caso. Aunque es útil contar con un abogado, no es necesario tener un abogado para presentar una demanda en la Corte de Familia. Este corte se creó para ayudar a las personas que no tienen abogados.

Si usted tiene hijos y necesita manutención de su esposo, puede solicitar la manutención de los hijos y del cónyuge en la misma petición. Lea el folleto de manutención del niño de *La Serie Fundamentos* de la manutención para más información.

El secretario le entregará dos copias de la petición de manutención, una citación (un aviso que le dice a su marido cuándo y dónde debe en la Corte de Familia) y un formulario de declaración jurada de la información financiera.

**Una declaración jurada de información financiera se utiliza en la Corte de Familia y se solicita información detallada sobre los ingresos y gastos de una persona. (En la Corte Suprema, el formulario se llama una declaración de patrimonio neto).**

Un conjunto de estos documentos deben ser entregados a su marido. Aunque sólo la citación y la petición de manutención deberán ser notificadas oficialmente a su marido, es una buena idea darle la declaración jurada de información financiera al mismo tiempo, para que pueda empezar a llenarla lo más pronto posible.

### **¿QUIÉN DEBE ENTREGARLE A MI MARIDO LOS DOCUMENTOS JUDICIALES?**

La persona que entrega (notifica) la citación y la petición de manutención debe tener al menos 18 años de edad y no puede estar implicada en el caso de manutención. Esta persona tendrá que llenar una declaración jurada de notificación y firmarla ante un notario público.

**Una declaración jurada de notificación es una declaración jurada de la persona que entregó los papeles de la corte a su marido.**

El secretario de la corte le dará a usted esta forma cuando presente la petición de manutención, para que usted se la dé a la persona que notificará a su marido.

A veces, si usted ha pedido tanto la manutención de los hijos como la del cónyuge en la misma solicitud, la Unidad de Colecciones de Apoyo (SCU) en la Corte de Familia le entregará a su marido (el padre del niño) los documentos de la corte, de modo que usted no tenga que hacerlo.

**IMPORTANTE:** Usted no puede entregarle los papeles directamente a su marido. Su esposo debe recibir los documentos por lo menos 8 días antes de la próxima cita en la corte (el día de la cita). Si su esposo no recibe los papeles por lo menos 8 días antes de la fecha de la corte, o incluso si los recibe, puede pedirle al magistrado de la corte más tiempo, y se le dará. Como resultado, ustedes tendrán que regresar a la corte en una fecha posterior.



**Hay varias maneras de notificar, pero la primera es la mejor:**

1. Notificación personal (tener a alguien que le entregue los papeles personalmente a su marido, el demandado).
2. Entregar los documentos a otra persona que tenga la edad suficiente y que sea responsable (una persona de edad y discreción adecuadas). Esto puede ser en la casa de su marido o en su trabajo. Si se notifica de esta manera, la persona que notifica también debe enviar una segunda copia de la citación y la petición a la última dirección conocida de su marido. La persona que notifica también debe identificar (por nombre o descripción física) a la persona que le dio la citación y la petición. La persona que notifica debe escribir la fecha, hora y lugar en que le entregó los papeles a su esposo.
3. Si después de 2 o 3 esfuerzos razonables, la notificación no se puede hacer, se puede pedir al juez o al Magistrado de Manutención que ordene otro tipo de servicio que tenga mejor oportunidad de ser exitoso en notificar a su marido del caso.
4. Mediante el envío de los documentos por correo certificado con talón de recibo, a la última dirección conocida de su marido. Las personas no suelen utilizar este método porque por lo general no funciona. Puede que el demandado no esté en casa para firmar por el correo; puede que no vaya a la oficina de correos para firmar por el correo; o puede que esté en casa cuando se entrega el correo pero niega a firmar por él.

**¿QUÉ SUCEDE CUANDO MI ESPOSO Y YO VAMOS A LA CORTE EL DÍA DE LA CITA?**

Usted y su esposo presentarán ante el tribunal de la familia frente a un Magistrado de Manutención. Si usted y su esposo no están de acuerdo sobre la cantidad de apoyo que él pague, el Magistrado de Manutención programará el caso para una audiencia de prueba en un tiempo futuro.

Antes de la audiencia, usted y su esposo deben darse entre sí sus declaraciones juradas patrimoniales. Estas declaraciones tienen que ser llenadas correctamente y honestamente, y firmadas bajo juramento ante un notario público. Es importante que el Magistrado de Manutención tenga una imagen real de la situación financiera suya y de su marido. Si el Magistrado de Manutención piensa que usted o su esposo ha mentido en la declaración jurada de información financiera, puede usarlo contra usted o su esposo a la hora de decidir la cantidad de manutención que se debe pagar.

En la audiencia, el Magistrado de Manutención hará que usted y su marido, y sus testigos (si los hay), den testimonio bajo juramento sobre su situación financiera. El Magistrado de Manutención analizará todos los documentos (pruebas documentales) que usted o su esposo proporcionen. Los documentos pueden ser facturas, cheques cancelados, recibos, W-2 y otros documentos que prueben la información que usted y su marido han puesto en sus declaraciones juradas patrimoniales.

Después de la audiencia, el Magistrado de Manutención dará una orden final de manutención del cónyuge si piensa que su esposo debe pagar.

## **OBTENER MANTENIMIENTO COMO PARTE DE UN DIVORCIO EN LA CORTE SUPREMA**

El Tribunal Supremo decide si su esposo debe pagar mantenimiento cuando usted está buscando el divorcio. En un caso de divorcio en la Corte Suprema de Justicia, cuando un cónyuge necesita ayuda mientras el caso está pendiente y mientras las partes todavía están casadas, se llama “mantenimiento temporal.”

Cuando se divorcia de su marido, usted recibirá una sentencia de divorcio por escrito (una orden) de la Corte Suprema. En su caso de divorcio, puede pedir al juez que ordene a su esposo que le pague una cantidad específica de mantenimiento final a usted por un período específico de tiempo, o por un período ilimitado de tiempo—como hasta su muerte o el nuevo matrimonio—en función de sus circunstancias. Si se aprueba su solicitud, el juez le dirá a usted la cantidad de mantenimiento que su ex-marido tiene que pagar. La sentencia también dice cuánto tiempo tiene que pagar esta cantidad. Y si su

ex-marido ha hecho una petición, el juicio puede decir cuánto mantenimiento usted tiene que pagarle a él.

### **MANTENIMIENTO TEMPORAL:**

#### **¿CÓMO DECIDE EL JUEZ CUÁNTO MANTENIMIENTO TEMPORAL SE DEBE PAGAR?**

- El juez aplica una fórmula basada en su ingreso y el de su marido (siempre y cuando los ingresos de su marido sean menos de \$524,000 por año). Mantenimiento temporal se ha fijado en la cantidad que sea menor, ya sea:
  - treinta por ciento (30%) de los ingresos de su marido menos el veinte por ciento (20%) de su ingreso, o
  - cuarenta por ciento (40%) de los ingresos de su marido y su ingreso combinado menos el veinte por ciento (20%) de sus ingresos.
- Si, después de aplicar esta fórmula, el juez considera que el importe del mantenimiento temporal es injusta, el juez examinará una serie de factores que puedan aumentar o disminuir la cantidad, por ejemplo:
  - si usted o su esposo se encarga del cuidado de los niños y esto hace que sea difícil obtener un buen trabajo;
  - si usted o su esposo tiene que pagar la escuela o entrenamiento antes de llegar a ser financieramente estable;
  - si usted o su esposo han sido incapaz de encontrar un buen trabajo, y por lo tanto ha estado sin trabajo durante mucho tiempo;
  - si usted o su esposo tiene que pagar los gastos más importantes de sus hijos, como la educación, la atención de día o tratamiento médico;
  - si usted o su esposo impidió que el otro trabajara por haber cometido actos de violencia doméstica.

## **¿POR CUÁNTO TIEMPO PUEDO RECIBIR MANTENIMIENTO TEMPORAL?**

El juez decide por cuánto tiempo usted puede recibir el mantenimiento temporal. Por lo general, dura hasta que el divorcio se resuelva por acuerdo o decisión del juicio. Mantenimiento temporal termina cuando el juez emite un fallo final de divorcio.

### **MANTENIMIENTO FINAL:**

## **¿CÓMO DECIDE EL JUEZ CUÁNTO MANTENIMIENTO FINAL DEBE PAGAR MI ESPOSO?**

El juez decide cuánto mantenimiento final usted recibirá después del divorcio mediante el uso de un método diferente del mantenimiento temporal.

- El juez o el Magistrado de Manutención analiza las finanzas actuales y futuras de usted y su esposo.
- Primero, el juez o el Magistrado de Manutención decidirá si ordenará a su esposo que le pague algún tipo de mantenimiento. El juez examinará:
  - Lo que su nivel de vida ha sido mientras usted y su esposo estuvieron casados y se llevaron bien.
  - Si usted tiene suficientes ingresos y bienes para cuidar de sí misma.
  - Si su marido tiene suficientes ingresos y bienes para cuidar de usted.

Si el juez o el Magistrado de Manutención deciden que su marido debe pagarle mantenimiento, luego decidirá la cuantía de la pensión y por cuánto tiempo va a durar. El juez o el Magistrado de Manutención examinarán:

- El monto de los ingresos y los bienes (incluidos los bienes recibidos del divorcio) de usted y de su esposo.
- La cantidad de tiempo que han estado casados.
- Las edades y los estados de salud de usted y su esposo.

- La capacidad actual y futura de usted de obtener ingresos, y la capacidad actual y futura de su esposo de hacer lo mismo.
- Su capacidad actual para mantenerse a sí misma y, si necesita entrenamiento para poder hacerlo, la cantidad de tiempo que tarde para conseguirlo.
- Si usted comenzó su carrera tarde porque estaba casada y criando a los hijos, y si su capacidad de ganar dinero es menor debido a esto.
- Con cuál de los padres los hijos del matrimonio viven.
- Los impuestos que cada uno de ustedes tiene que pagar.
- Lo que hizo usted para ayudar a su marido a obtener una educación o entrenamiento para poder conseguir un buen trabajo, tales como el cuidado de sus hijos, el cuidado de la casa, o tener un trabajo renumerado.
- Si usted o su esposo perdió la propiedad que hubiese adquirido durante el matrimonio.
- Si usted o su esposo regaló alguna propiedad antes de iniciar su caso de divorcio para evitar que el otro recibiese algo de ella.
- Si usted o su esposo impidió que el otro trabajara por haber cometido actos de violencia doméstica.
- Cualquier otra cosa que el juez o el Magistrado de Manutención piense que sea necesario considerar. Si su marido ya le está pagando manutención del niño, puede que no tenga suficiente dinero para pagarle el mantenimiento, también.

**Nota:** Usted puede pedirle al juez que aplique la fórmula para el mantenimiento temporal (descrito anteriormente) en lugar de utilizar este enfoque con el fin de decidir la cantidad final de mantenimiento que debe recibir. La fórmula que da más certeza de la cantidad de mantenimiento. O bien, si el juez le ha dado mantenimiento temporal en el caso de divorcio, puede pedirle al juez que le de la misma cantidad de mantenimiento final en el juicio de divorcio. El tribunal puede utilizar el importe de la pensión temporal o utilizar otro distinto.

A veces, el esposo y la esposa tienen un acuerdo prenupcial o pos nupcial que dice que la mujer no recibirá ningún tipo de mantenimiento si se divorcian. Si su acuerdo prenupcial o pos nupcial se hizo de la manera adecuada, el juez no puede ordenar al marido que le pague a usted mantenimiento.

**Un acuerdo escrito antes del matrimonio se llama un acuerdo prenupcial. Un acuerdo escrito durante el matrimonio se llama un acuerdo pos nupcial.**

### **¿POR CUÁNTO TIEMPO PUEDO RECIBIR MANTENIMIENTO FINAL?**

El juez o el Magistrado de Manutención pueden ordenarle a su ex-marido que le pague a usted una pensión alimenticia por cualquier longitud de tiempo que consideren adecuado. Puede ser por un período de tiempo corto o para el resto de su vida. El juez puede decidir que cuando sus hijos tengan la edad suficiente para ir a la escuela a tiempo completo, usted debe conseguir un trabajo que le pague mejor. Así que cuando su hijo menor va a la escuela a tiempo completo, el mantenimiento puede terminar.

A veces, una ex-esposa recibirá mantenimiento por toda la vida en una sentencia de divorcio. Esto puede suceder si el juez cree que nunca será capaz de ganar suficiente dinero por su cuenta para poder tener un nivel de vida similar a lo que había durante el matrimonio y si su ex-marido puede permitirse el lujo de pagar.

Mantenimiento se detendrá automáticamente si alguna de las partes muere a menos que exista una orden judicial o un acuerdo escrito que diga que continúa. Un juez o Magistrado de Manutención podría ordenarle a un ex-marido que saque un seguro de vida para asegurarse de que aún si él muere, su ex-esposa reciba el mantenimiento que le debía.

Mantenimiento ordenado por la Corte, aunque sea para el resto de su vida, también se detendrá si la persona que lo recibe se casa de nuevo, a menos que exista un acuerdo por escrito que continúe o el acuerdo no dice que se detenga. Debido a que estos acuerdos son complicados, usted debe tener un abogado que le ayude a hacer uno que el tribunal haga cumplir.

### **¿CÓMO Y POR QUÉ LA CANTIDAD DE APOYO O MANUTENCIÓN DEL CÓNYUGE PUEDE CAMBIAR?**

Una orden de manutención del cónyuge o de mantenimiento se puede cambiar, pero esto es difícil de hacer.

**Nota:** Si usted tiene una orden de manutención del cónyuge de la Corte de Familia y no ha iniciado un caso de divorcio, puede solicitar que la Corte de Familia cambie la orden. Si usted tiene una orden de mantenimiento en una sentencia de divorcio de la Corte Suprema, se puede ir a tanto la Corte Suprema como la Corte de Familia para solicitar un cambio, dependiendo de lo que dice la sentencia.

El Juez o el Magistrado de Manutención tiene que observar que se haya producido un cambio sustancial (mayor) en su vida o la vida de su marido, o la vida de ambos, con el fin de cambiar la cantidad de la manutención del cónyuge o mantenimiento que su marido debe pagar.

A veces el juez o Magistrado de Manutención disminuirá (bajar) la cantidad de la manutención del cónyuge o de mantenimiento (llamado una modificación a la baja).

Cambiar la cantidad de la manutención del cónyuge o del mantenimiento no se realiza automáticamente, ni cuando su esposo o ex-esposo decida por su cuenta que no debería tener que pagar más. Su esposo o ex-esposo debe ir a la corte y pedir al Juez o al Magistrado de Manutención una modificación a la baja. Por ejemplo, si su esposo o ex-esposo, por causas ajenas a su propia, pierde su trabajo o se enferma, puede pedir al Juez o al Magistrado de Manutención que disminuya la cantidad de manutención del cónyuge o de mantenimiento que tiene que pagar. O si usted obtiene un buen trabajo o un trabajo que le pague más, su esposo o ex-esposo puede pedir al Juez o al Magistrado de Manutención que disminuya la cantidad de manutención del

cónyuge o de mantenimiento que tiene que pagar. O su esposo o ex-esposo puede pedir al Juez o al Magistrado de Manutención que deje de pagarle por completo.

A veces el juez o magistrado de manutención incrementará (aumentar) la cantidad de la manutención del cónyuge o de mantenimiento (llamado una modificación al alza). Para recibir un aumento, usted debe ir a la corte y pedir una modificación al alza. Usted tendrá que demostrar que no puede mantenerse a sí misma (a pesar de que el Juez o el Magistrado de Manutención pensara que sería capaz de hacerlo) o que las circunstancias hayan cambiado considerablemente desde que el Juez o el Magistrado de Manutención le ordenó a su esposo o ex-esposo que le pagara la manutención del cónyuge o el mantenimiento. Por ejemplo, si su esposo o ex-esposo ya no tiene que pagar la manutención de niños, después de que los niños hayan crecido, se puede pedir al Juez o al Magistrado de Manutención que eleve el monto de la manutención del cónyuge o del mantenimiento que usted recibe.

Si usted y su esposo o ex-esposo hicieron un acuerdo válido, por escrito, acerca de la manutención del cónyuge o mantenimiento, es más difícil hacer que el Juez o el Magistrado de Manutención lo cambie. Un acuerdo válido podría ser un acuerdo prenupcial, un acuerdo pos nupcial, un acuerdo de separación o una estipulación de la liquidación en su caso de divorcio.

En ese caso, el que quiera una modificación al alza o a la baja, debe demostrar al Juez o al Magistrado de Manutención extrema penuria.

### **¿SI MI ESPOSO O EX-ESPOSO NO PAGA, ¿QUÉ SE PUEDE HACER?**

*Si también recibe manutención del niño:*

Si usted tiene hijos y también tiene una orden de manutención de los hijos, puede obtener ayuda para recoger el dinero de su esposo o ex-esposo por la Unidad de Recaudación de Sustento (SCU) en la Corte de Familia.



A menos que esté muy segura de que su esposo o ex-esposo pagará la ayuda ordenada por el Juez o el Magistrado de Manutención, es una buena idea hacer que la sentencia o la orden le obligue a su esposo o ex-esposo que le pague tanto la manutención de los hijos como la del cónyuge o el mantenimiento directamente a la SCU. SCU le enviará el dinero a usted.

Puede haber un par de semanas de retraso al principio. A continuación, usted recibirá el dinero de SCU de forma regular, siempre y cuando su esposo o ex-esposo o su empleador envíen los fondos de apoyo a la SCU. SCU hará un seguimiento de lo que su esposo o ex-esposo le paga y le enviará a usted un reporte en su sistema informático.

**Nota:** Si usted necesita mantener su dirección confidencial para que un marido abusivo o ex-esposo no pueda encontrarla, no le dé a SCU la dirección de su casa ni la del trabajo. En cambio, dé a SCU la dirección de una persona de confianza que viva o trabaje en otro condado o estado. Pídale a esta persona que le transmita los cheques a usted y que esta persona prometa no dar su dirección a SCU ni a cualquier otra persona.

Si su esposo o ex-esposo deja de pagar, pague tarde o pague menos que el juez o el Magistrado de Manutención haya ordenado, estará en mora. Si debería estar enviando los pagos a SCU, SCU puede hacer cumplir las órdenes de manutención por obtener una deducción de nómina o la ejecución de sus ingresos.

**Una ejecución de ingresos es un documento que dice que si no paga dentro de 14 días, o demuestra que ya haya pagado la manutención, el empleador estará obligado a sacar lo que debe de sus ganancias.**

Su empleador debe entonces deducir los pagos de manutención actuales, así como una parte de los atrasos hasta que todo esté pago, de cada uno de los cheques de pago antes de que él los reciba, y enviar el dinero a SCU. Usted no tiene que volver a la corte para que esto suceda.

Si la manutención de los hijos y del cónyuge o el mantenimiento no están ordenados a ser pagadas a SCU al principio, pero su esposo o ex-marido deja de pagar dinero, usted puede pedir SCU que le cobre la manutención. Lo mejor es hacerlo en la oficina principal de la SCU, la cual se encuentra localizada en 151 West Broadway, 4th Floor, New York, New York 10013.

Ver el folleto de *La Serie Fundamentos* de Manutención de Menores para más información.

*Si recibe manutención del niño:*

**Si usted no tiene una orden de manutención de los hijos, no se puede utilizar SCU para recoger o para hacer cumplir la orden de manutención del cónyuge o de mantenimiento.**

Pero se puede volver a la Corte de Familia en busca de ayuda. Si usted no tiene un abogado, puede hacer cumplir su orden de manutención del cónyuge o de mantenimiento por conseguir una ejecución de ingresos de la secretaría de la corte que emitió la orden. Si usted tiene un abogado, su abogado puede enviar una ejecución de ingresos directamente a su esposo o ex-esposo.

El empleador tiene que descontar los pagos de manutención actuales, así como una parte de los atrasos hasta que todo esté pago, de cada uno de los cheques de pago antes de que su esposo o ex-esposo reciba los cheques, y enviar el dinero directamente a usted.

Usted también puede obtener una orden directamente de la Corte de Familia que hace que su marido o el empleador de su ex-marido deduzca los pagos de manutención actuales, así como una parte de los atrasos hasta que estén pagados en full, de cada uno de sus cheques de pago y que le envíe el dinero directamente a usted.

NOTAS:

NOTAS: